

El sábado 18 de mayo de 2013, el Boletín Oficial del Estado ha publicado la *Orden PRE/861/2013, de 9 de mayo, por la que se establecen los requisitos de acreditación de las unidades docentes multiprofesionales para la formación de especialistas en enfermería familiar y comunitaria y en medicina familiar y comunitaria.*

Tras un análisis detenido, sereno y riguroso la **AEC** considera que:

En ella se aprueban los requisitos generales que a partir de ahora deberán cumplir las Unidades Docentes Multiprofesionales (UDM) de Atención Familiar y Comunitaria, que engloban los específicos de las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Esta norma reconoce la potestad de las Comunidades Autónomas para transformar las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria en UDM o no hacerlo, en cuyo caso no estarían obligadas a cumplir los criterios cuantitativos mínimos que hacen referencia expresa a Enfermería. En este sentido el Ministerio vuelve a inhibirse y a perder la oportunidad, una vez más, de impulsar la formación de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Las UDM de Atención Familiar y Comunitaria que hubiesen sido acreditadas provisionalmente, deberán presentar una nueva solicitud de acreditación, conforme a los nuevos criterios, antes del 1 de octubre de 2013.

En esta disposición se sigue ratificando la obligación de que se constituya solo una Subcomisión específica de enfermería y no de medicina, lo cual desequilibra la estructura docente, así mismo ratifica la exigua representación de Enfermería Familiar y Comunitaria, pues solo obliga, al igual que la Orden SCO/581/2008 de 22 de febrero, a que sólo el Presidente de dicha Subcomisión sea miembro nato de la Comisión de Docencia.

En toda la definición y cuantificación de criterios, más o menos aceptables y siempre opinables, se echa en falta el que no se hubiese tenido en cuenta la experiencia que las Unidades Docentes Multiprofesionales ya constituidas han acumulado durante estos dos años funcionamiento. Aunque el Ministerio de Sanidad no ha promovido un seguimiento y análisis riguroso de dichas UDM, ya se han detectado francas oportunidades de mejora no recogidas en esta Orden, por citar algunas de forma especial:

- No se exige que en los órganos de gestión de los centros sanitarios exista dirección de los servicios de enfermería.
- No es garantista de la formación en investigación con identidad enfermera, y esto reviste una especial gravedad cuando en el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado* se dice que: Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- En estos momentos existe constancia de que en algunas UDM no se está resolviendo este nivel competencial.
- No establece ninguna exigencia de recursos humanos necesarios en la UDM para poder llevar a cabo la planificación y gestión de la docencia. En ese sentido las carencias sentidas por las Subcomisiones de enfermería son muy graves.

Los criterios de acreditación marcan unos mínimos poco ambiciosos, probablemente con una intención posibilista. Habrá que seguir apostando e impulsando la calidad de las Unidades Docentes elevando el umbral exigido, teniendo en cuenta la experiencia y la capacidad que se va adquiriendo, para que en la misma medida se incremente la calidad de la formación de nuestros especialistas.

Por último, pero no por ello menos importante, queremos manifestar, una vez más, nuestra inquietud, nuestro malestar y nuestra más enérgica protesta por la tan innecesaria como incomprensible costumbre del Ministerio de ignorar la opinión de las Sociedades Científicas en general y en particular de la AEC que, en todo momento, ha mantenido, trasladado y argumentado su posicionamiento permanente a colaborar en cuantas acciones se lleven a cabo en relación a la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Los silencios, las ausencias y los olvidos tan solo contribuyen a generar distancias, incomprensión y rechazo, que son precisamente los elementos que en estos momentos menos contribuyen al avance, el consenso y el acuerdo necesarios.